

FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL ÑUÑOA



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1122 / 2022

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO

DE B.A.S./ **ÑUÑOA** , 01/02/2022

VISTOS:

Las Facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27 /2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N° 28 del 20 de Marzo de 2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N° 1600/2008 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por doña **Maria Flores Neicul** para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio Nº **396757054** ascendente a la suma de **\$ 13.750** (trece mil setencientos cincuenta pesos.)
- 2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- **1.-** Autorízase la devolución de la suma de **\$13.750** correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal de NUÑOA realizará la anulación del crédito correspondiente a la compra del bono ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

"Por orden del Director"



LAUREEN ORREGO ARAYA JEFE(A) SUCURSAL ÑUÑOA

LOA / loa

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA EL ART. 7 LEY N° 20.285/2008 SUBDPTO. OFICINA DE PARTES SUCURSAL ÑUÑOA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

xNXtvCQj

Código de Verificación